



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

**MINUTA Nº 7, DEL ACTA DE LA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA
EL DÍA 29 DE JULIO DE 2.015.**

ASISTENTES:

Alcalde:

D. Jesús Agudo López.

Concejales:

D. Jesús López López.

D^a M^a Petra Guerra Maestre.

D. Roberto Carpintero García.

D^a Carolina Agudo Alonso

D. Jesús López Ramos.

D. José Luis Martín-Vares Pérez.

D. Guzmán Ibáñez Álvarez.

D. Juan Luis Paniagua González.

D. Adrián García Ruano.

D^a Carolina Fernández Taravilla.

Ausentes:

Secretario:

D. Antonio Negro Díaz.

En Valmojado, siendo las trece horas, del día veintinueve de julio de dos mil quince, se reúnen, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, Sr. D. Jesús Agudo López, asistidos del Secretario de la Corporación.

Declarada, conforme dispone el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la validez de la constitución del Pleno y abierto el acto público por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede al debate de los asuntos fijados en el orden del día que figura en la convocatoria, con el siguiente resultado:

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del Acta de la sesión anterior.
2. Propuesta de acuerdo de aprobación de los festejos taurinos de las Fiestas Patronales de 2015 y constitución del Ayuntamiento como empresa.
3. Propuesta de acuerdo de Fijación de las Fiestas Locales para el año 2016.

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Conocido por los asistentes el contenido del borrador de la sesión constitutiva de la nueva Corporación, celebrada el día 13 de junio de 2015, cuya copia fue distribuida junto a la convocatoria, en cumplimiento, todo ello, del art. 80.2 del R.D.2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Presidente pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al Acta de la sesión referenciada, y atendido que no se formula alegación resulta aprobada.



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

SEGUNDO. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2015 Y CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO COMO EMPRESA.

Toma la palabra la Portavoz del grupo municipal del Partido Popular para dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Ante la exigencia del artículo 10.1.a) del Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los festejos taurinos populares de Castilla-La Mancha, de presentar “*certificación del acuerdo del Ayuntamiento en el que se apruebe la celebración del festejo*”, habida cuenta de la pretensión del Ayuntamiento de celebrar los festejos taurinos que tradicionalmente tienen lugar en el marco de las Fiestas Patronales del Municipio, programados para los días 6, 7 y 9 de agosto.

Se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente, **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar la constitución de este Ayuntamiento como empresa taurina.

SEGUNDO. Aprobar la celebración de los espectáculos taurinos, en la fecha y hora que se relacionan en el cuadro adjunto:

Espectáculo	Fecha y hora
Suelta de reses por vía pública	07-08-2015, a las 00,05 horas
Encierro + suelta de reses por vía pública	07-08-2015, a las 11,00 horas
Festival taurino	07-08-2015, a las 19,00 horas
Suelta de reses por vía pública	08-08-2015, a las 00,05 horas
Vaquilla del aguardiente	09-08-2015, a las 8,30 horas
Suelta de reses por vía pública	09-08-2015, a las 11,00 horas
Becerrada local	09-08-2015, a las 19,00 horas

TERCERO. Autorizar a Gestión de Espectáculos Toledo, S.L, para la tramitación del expediente ante el órgano competente de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha.

CUARTO. Solicitar de la Delegación Provincial de Toledo de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha, la oportuna autorización administrativa para la celebración de los festejos taurinos relacionados en el dispositivo segundo del presente acuerdo.”



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

Tras la lectura de la propuesta de acuerdo que precede hace uso de la palabra el Portavoz del grupo municipal del PSOE, para dar lectura de la propuesta de su grupo, según se transcribe a continuación:

PROPUESTA DE ACUERDO Y APROBACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2015 Y CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO COMO EMPRESA

La regulación de los festejos taurinos viene recogida, con carácter general, en la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, así como en el RD 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica la nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos y, en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, en el Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los festejos taurinos populares de Castilla-La Mancha.

La previsión que el Ayuntamiento se constituya en empresa para la promoción de festejos taurinos, no viene recogida en las formas de gestión de los servicios públicos en los arts. 85 y ss de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, ni para el ejercicio de actividades económicas en los términos del art. 97 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

De los datos puestos de manifiesto parece desprenderse que, en realidad, la necesidad de constituirse como "empresa promotora", proviene de la redacción de la normativa aplicable en materia de festejos taurinos, por cuanto dicha normativa no parte de la premisa de que un Administración se dedique a la celebración de dichos actos, por medios propios, sino que el legislador parte de que los festejos taurinos, por regla general, o son promovidos por terceros, o contratados por la Administración.

Si partimos del tenor literal de los arts 9 y ss del Decreto 38/2013, de 11 de julio, vemos que la regulación en la materia, especialmente sus arts. 10 y 12, lo hacen siempre pensando en que el empresario promotor es un tercero ajeno a la Administración, no la propia Administración la que promueve el espectáculo.

Dicha redacción es la que, a nuestro juicio, ofrece la confusión sobre que un Ayuntamiento deba "constituirse como empresa promotora", porque un Ayuntamiento no es, en modo alguno, una empresa.

Disquisiciones aparte sobre la terminología empleada, entendemos que, en realidad, lo que el Ayuntamiento realiza no es más que un acto declarativo en el sentido de manifestar ante la Administración que autoriza la celebración del acto y que es el promotor de dicho espectáculo. Pero se entiende que a efectos legales no es una empresa como tal. De ahí que no veamos ventajas, sino que no es más que un mero trámite burocrático por un cuestión de redacción de la norma.

Ello conlleva que dicha declaración implica que a efectos prácticos, el Ayuntamiento mantiene cualquier tipo de sometimiento a la normativa aplicable



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

en materia de contratación administrativa. De forma que, como es lógico, si el Ayuntamiento no dispone de medios propios para la promoción de dicho acto, deberá proceder a la contratación del mismo. Y siempre bajo las previsiones del RDleg 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de contratos del sector público.

En el Grupo Municipal PSOE entendemos que lo acertado es la contratación de una empresa que se dedique a los festejos taurinos, mediante un concurso público. Este hecho además dará una mayor transparencia a la propia gestión de la contratación y a su vez evitara y eliminara suspicacias, sospechas y dudas sobre el mismo.

Para estas fiestas llegamos tarde para realizar un concurso público, pero no para las siguientes. Conocemos con antelación, en este momento más de un año, cuando se celebrara el festejo taurino en 2016.

Por eso debe el Grupo Municipal PSOE queremos ser positivos y presentar al pleno y al equipo de gobierno para su consideración la siguiente propuesta de cara al futuro:

“Que para los festejos taurinos de 2016 y años sucesivos, se convoque un concurso público para que puedan presentarse las empresas que así lo estimen oportuno. Esto a su vez liberara al Ayuntamiento de una serie de funciones, trabajos y viajes, con el consiguiente ahorro, puesto que lo realizaría la empresa a la cual se adjudique el concurso. Para ello hay que elaborar un pliego de condiciones, que por supuesto, se ajustara a lo dispuesto a tal fin en las leyes y normativa vigente en cada momento. Igualmente deberá recoger las garantías máximas posibles en cuanto asegurar el correcto desarrollo y cumplimiento de las obligaciones de la empresa a la cual se le adjudique el concurso, como el pago del IRPF, la Seg. Soc., las remuneraciones de los intervinientes, etc., así como la ejecución del programa de festejos taurinos con animales adecuados, y en función de lo contratado. La elaboración del citado pliego de condiciones deberá estar acabado en febrero de 2016 y en marzo de 2016 convocar el concurso público. Con este margen de tiempo la contratación resultara más fácil y adecuada para la empresa que obtenga la adjudicación y para el Ayuntamiento de Valmojado”.

Esperamos que esta propuesta sea considerada, aunque en este momento no se someta a votación, pero que en próximas reuniones se pueda tratar esta propuesta para desarrollar el pliego de condiciones y convocar un concurso público para los años sucesivos.

- Entendiendo y aceptando, que de hecho lo que se persigue con esta propuesta es dotar de una mayor agilidad al Ayuntamiento de Valmojado para la contratación de los festejos taurinos para las próximas Fiestas Patronales.

- Que conforme a lo expuesto anteriormente, entendemos que la propuesta de constituirse el Ayuntamiento en empresa para la contratación de los festejos



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

taurinos no se ajusta realmente a la previsión que se hace en la legislación y reglamentos al respecto.

- No creemos, por tanto, necesaria la constitución de este Ayuntamiento como empresa para la contratación de los festejos taurinos.

En virtud de lo expuesto anteriormente y procurando guardar una línea de coherencia el Grupo Municipal PSOE VOTARÁ EN CONTRA de esta propuesta.

Tras la intervención del Portavoz del PSOE y a instancia del Sr. Presidente toma la palabra el titular de la Secretaría que suscribe, para señalar los elementos positivos que contiene la propuesta del Partido Socialista, matizando que el Ayuntamiento, con el procedimiento empleado, cumple estrictamente, en cuanto a la contratación de los diferentes festejos programados en el marco de las Fiestas Patronales, con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, actuando en la esfera de sus competencias como Administración Pública.

Tras la intervención del Portavoz del PSOE y las explicaciones del titular de la Secretaría, toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando su sorpresa ante la contradicción en la que incurre ahora el Partido Socialista, al mostrarse partidario de la externalización, manifestando que de esta forma se ejerce un mayor control en el cumplimiento de las obligaciones de los diferentes contratistas frente a hacienda, la Seguridad Social, etc.

Sometido finalmente la propuesta de acuerdo a votación, resulta aprobada por siete votos a favor de los Sres/Sras concejales del grupo municipal del Partido Popular y cuatro en contra de los Sres/Sras del grupo municipal del PSOE.

TERCERO. PROPUESTA DE ACUERDO DE FIJACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2016.

Toma la palabra la Portavoz del grupo municipal del Partido Popular para dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto el contenido de la comunicación de los Servicios Periféricos de Toledo de la Consejería de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, solicitando de este Ayuntamiento propuesta de fijación de las dos fiestas locales para el año 2.016, retribuidas y no recuperables, a celebrar en este Municipio, a efectos de su posterior inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Conforme a lo establecido en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos (B.O.E de 29 de julio), declarado vigente por el R.D. 1561/1995, de 21 de septiembre (B.O.E de 26 de septiembre), y con el Decreto 312/1999, de 28 de octubre (B.O.E de 8 de noviembre), modificado por el Decreto 84/2000, de 18 de mayo.



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

La Corporación, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Proponer la fijación de las fiestas locales del Municipio de Valmojado, retribuidas y no recuperables, para el año 2.016, los días 4 de mayo y 8 de agosto, respectivamente.

SEGUNDO.- Remitir certificado del presente acuerdo a los Servicios Periféricos de Toledo de la Consejería de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.”

Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente declara finalizado el acto, levantando la sesión a las trece horas y treinta y cinco minutos del día fijado en el encabezamiento, de todo lo cual, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo este Acta que firmamos El Sr. Presidente y yo, a efectos de autorización. Doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,